



RAD. No. 08001405300720220046400

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho la presente Acción de Tutela, la cual nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Barranquilla, julio 29 de 2022.

EL SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Julio veintinueve (29) dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 08001405300720220046400

PROCESO : ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSE MARIA ORLANDO GARCES

ACCIONADOS: VICTOR ENRIQUE GONZALEZ GUARDIOLA y CARMEN ZUÑIGA RODRIGUEZ

PROVIDENCIA: AUTO 29/07/2022- Admisión Acción de Tutela

El señor **JOSE MARIA ORLANDO GARCES** actuando en causa propia, interpuso Acción de Tutela contra **VICTOR ENRIQUE GONZALEZ GUARDIOLA y CARMEN ZUÑIGA RODRIGUEZ**, con miras a obtener el restablecimiento de su derecho fundamental a la SEGURIDAD SOCIAL, VIDA DIGNA e INTEGRIDAD HUMANA, consagrado en la Constitución Nacional.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 constitucional, en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, este despacho admitirá la acción de tutela presentada.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

- 1. APREHENDER** el conocimiento de la referida acción de Tutela.
- 2. SOLICITAR** al representante Legal de **VICTOR ENRIQUE GONZALEZ GUARDIOLA y CARMEN ZUÑIGA RODRIGUEZ** o quién haga sus veces, para que dentro del término máximo de un (1) día, informe por escrito lo que a bien tenga en relación con todos y cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas por el accionante en su demanda de tutela, para lo cual se le hará entrega de copia de la misma al momento de la notificación de este auto. Así mismo deberá indicar cuál es el estado actual de la situación planteada por la parte accionante.
- 3. Hágasele saber** al Representante Legal de **VICTOR ENRIQUE GONZALEZ GUARDIOLA y CARMEN ZUÑIGA RODRIGUEZ** que todos los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello, hará presumir veraces

RADICADO : 08001405300720220046400

PROCESO : ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSE MARIA ORLANDO GARCES

ACCIONADOS: VICTOR ENRIQUE GONZALEZ GUARDIOLA y CARMEN ZUÑIGA RODRIGUEZ

PROVIDENCIA: AUTO 29/07/2022- Admisión Acción de Tutela

los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4. **TENER** como pruebas los documentos allegados por la parte accionante en la presente acción.
5. Notifíquese a las partes intervinientes de esta acción por telegrama o cualquier medio expedito. Así mismo notifíquese de la presente acción al Defensor del Pueblo.
6. Envíese la notificación a las direcciones físicas a través de la planilla electrónica y a los correos electrónicos suministrados en la acción de tutela. En caso de no haberse suministrado, indáguese en la página web, y de obtenerse remítase al respectivo correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec4e15fea2e7cd0bb8ad006e45d71a3c2658aa0d8823e5291c8a647dcbf7e76**

Documento generado en 29/07/2022 02:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Pbx: 3885005 ext 1065 celular 3006443729

www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico